

PROPUESTA DE RESPUESTA A ALEGACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE GOBIERNO ABIERTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

A través de la web de la Junta de Castilla y León en el portal de Gobierno Abierto se estableció en su momento un espacio de participación para que los ciudadanos pudieran presentar sus opiniones o sugerencias a la creación del Área Funcional Estable de Benavente, dando un plazo para realizar aportaciones que finalizó a las 15:00 horas del 14 de febrero de 2015.

Durante dicho plazo se presentaron un total de 7 alegaciones, de contenido diverso, respecto de las cuales se acompaña la propuesta de respuesta correspondiente:

“Para llevar a efecto la declaración del Área Funcional Estable de Benavente, desde la Junta de Castilla y León se estima oportuno y conveniente que confluyan en este objetivo, tanto la voluntad del municipio considerado unidad básica de ordenación y servicios del territorio urbana, en este caso el de Benavente, como las demás voluntades del resto de los municipios de su alfoz. Además, desde la perspectiva local, siendo el territorio que configura un Área Funcional Estable, la base territorial para la constitución de una posible y voluntaria Mancomunidad de Interés General Urbana, la falta de acuerdo en la fijación de este espacio, conllevará implícitamente a la falta de acuerdo para la constitución de esta futura Mancomunidad de Interés General.

No obstante, y dado que en el momento actual, no existe una voluntad mayoritaria favorable a tal declaración por parte de los municipios del alfoz de Benavente, y por lo tanto tampoco de la población que estos municipios representan, para declarar dicha Área, desde la Junta de Castilla y León se considera que no se dan las circunstancias adecuadas para continuar con la declaración del Área Funcional Estable de Benavente.

Por otra parte, la declaración del Área Funcional Estable de Benavente está condicionada a la disolución de las Cortes de Castilla y León, producida mediante el Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León y se dispone la disolución de las Cortes de Castilla y León. Es preciso recordar que la declaración como Área Funcional Estable debe realizarse mediante una norma con fuerza de ley aprobada por las dos terceras partes del parlamento regional.

Teniendo en cuenta que se encuentra en curso el actual proceso electoral a las Cortes de Castilla y León, del cual surgirá la nueva composición del parlamento que

deba aprobar la norma con fuerza de ley, así como la falta de consenso de los municipios integrantes de la posible Área Funcional Estable de Benavente sobre la conveniencia de su creación, hace preciso establecer un periodo de espera hasta que se den las circunstancias más propicias para continuar con este procedimiento.”